



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

VERSIÓN 008

**Aprobado por Consejo Universitario con Resolución
N°0115-2017-CU-ULADECH Católica de fecha 09 de febrero
de 2017**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 008	Código: R-RRS	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 1 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001029069	

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1º.- El presente reglamento tiene por finalidad normar el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de extensión cultural y proyección social (PECPS), donde participan los estudiantes y docentes articulados al currículo de estudios; con el objetivo de contribuir al desarrollo sostenible y el cuidado del medio ambiente para el bienestar de la sociedad, teniendo en cuenta las actividades laborales claves de la carrera profesional y la responsabilidad social universitaria, para evidenciar un comportamiento socialmente responsable. Es un proceso adscrito a la Dirección de Responsabilidad Social (DIRES).

Artículo 2º.- Los proyectos de extensión cultural comprenden actividades de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión del conocimiento. La proyección social comprende actividades como: presentaciones culturales, conferencias, coros, danzas, exposiciones, representaciones teatrales y emisiones radiales dirigidas a la comunidad extrauniversitaria, además de ciertos servicios sociales en base a necesidades identificadas con los grupos sociales.

Artículo 3º.- La participación de los estudiantes y docentes en los PECPS, promueven su formación integral y continua acercándolos al servicio de la sociedad para actuar como líderes del cambio con madurez humana y cristiana; construyendo un modelo de desarrollo sostenible en relación de igualdad y reciprocidad abierta al relacionarse responsablemente ante Dios, con las demás personas y con el medio ambiente. De esta forma se promueve la madurez humana y cristiana de docentes y estudiantes.

Artículo 4º.- Los PECPS integran la responsabilidad social dentro de la formación profesional a partir de la orientación de la Norma Internacional ISO 26000, sobre los principios que subyacen en la responsabilidad social y el involucramiento de las partes interesadas, las materias fundamentales y los asuntos que constituyen la responsabilidad social y sobre las maneras de integrar un comportamiento socialmente responsable en la universidad.

Haciendo énfasis entonces en mejorar la formación en responsabilidad social y en el desempeño de la responsabilidad social en la propia universidad.

Versión: 008	Código: R-RRS	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 2 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001029069

Artículo 5°.- Los docentes tutores de las asignaturas de responsabilidad social deberán acreditar certificaciones en TIC, mejora de calidad de aula y metodología de la investigación.

CAPÍTULO II

PROCESO DE PECPS

Artículo 6°.- Los PECPS conforman un proceso a cargo de la DIRES; organismo responsable de documentar, implementar y mantener el proceso incluyendo el diseño del sílabo-plan de aprendizaje (SPA) y modular de la asignatura (un solo SPA para todas las asignaturas de responsabilidad social que incluyen los PECPS). La ejecución de las actividades, a cargo de los docentes tutores son verificados por los Directores de escuela profesional y la DIRES en la Sede Central; por los coordinadores de responsabilidad social (CORES) en las filiales; y supervisados por la DIRES.

Artículo 7°.- Los CORES de las filiales deben cumplir lo siguiente:

- a) Supervisa la implementación y ejecución de los PECPS por los docentes tutores en cada carrera profesional de la filial.
- b) Supervisa y registra en el MOV que los docentes tutores de responsabilidad social de la filial asistan a las tutorías presenciales programadas según horario, registren las etapas y el artículo periodístico del PECPS-SSU en el Módulo de PECPS-SSU, ubicado en el ERP University.
- c) Difundir las actividades de los PECPS a través del sistema de información y comunicación interno y externo.
- d) Informar a los grupos de interés de las filiales sobre los resultados de los PECPS.
- e) Documentar y registrar todas las actividades y elaborar indicadores de eficacia y satisfacción.
- f) Elaborar y presentar su plan de trabajo para el seguimiento de graduados.
- g) Aplicar encuesta a graduados en filiales y remitir información a Coordinación de seguimiento de graduados.
- h) Aplicar encuesta a los empleadores de los egresados y graduados de la filial.
- i) Evidenciar el ingreso de la encuesta a egresados, graduados y empleadores en el Módulo COSEG.
- j) Ejecutar y evaluar las capacitaciones para egresados y graduados en su especialidad y el desarrollo de capacidades blandas.

Versión: 008	Código: R-RRS	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 3 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001029069

- k) Difundir el sistema de seguimiento del graduado a estudiantes de los últimos ciclos de estudios y egresados.
- l) Difundir la movilidad académica para los estudiantes y la bolsa de trabajo para los egresados y/o graduados.
- m) Informar los hallazgos en la aplicación de encuestas a egresados y empleadores para la mejora del proyecto educativo.
- n) Difundir las políticas ambientales en la filial.
- o) Realizar campañas de reciclaje en la filial.
- p) Implementar el programa de ecoeficiencia en la filial.
- q) Elaborar los proyectos de voluntariado universitario de acuerdo a los lineamientos estratégicos de la DIRES.
- r) Organizar equipos de voluntariado universitario adscritos a los proyectos de gestión autónoma en la filial.
- s) Verificar la ejecución de los proyectos de voluntariado universitario y su mejora.
- t) Difundir las actividades de los proyectos de voluntariado universitario a través de medios de comunicación internos y externos.
- u) Gestionar convenios de cooperación con otras instituciones para promover el voluntariado universitario.
- v) Presentar informes de cierre de los proyectos de voluntariado.
- w) Utilizar el módulo informático para el registro y control de las actividades del voluntariado universitario.

Artículo 8°.- Los docentes tutores de responsabilidad social a nivel nacional deben cumplir lo siguiente:

- a) Asistir a las tutorías presenciales programadas según el horario de la programación académica.
- b) Registrar las actividades del PECPS/SSU en el módulo de PECPS/SSU ubicado en el ERP University.
- c) Redactar y registrar artículos periodísticos como resultado de las experiencias obtenidas del desarrollo de PECPS/SSU en el módulo de PECPS/SSU por ciclo y carrera profesional.
- d) Verificar el avance de los PECPS/SSU en las aulas BL/DV del EVA.
- e) Asistir a reuniones, capacitaciones y videoconferencias convocadas por la DIRES/CORES y en filiales por el Coordinador de SSU.

Versión: 008	Código: R-RRS	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 4 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001029069

Artículo 9 °.- Los docentes tutores pueden promover la suscripción de convenios con los grupos de interés para facilitar la ejecución de las actividades de los PECPS, coordinándolos y registrándolos en la Dirección de Cooperación.

CAPÍTULO III ASPECTOS LECTIVOS

Artículo 10°.- Los PECPS se implementan a través del módulo de asignaturas de responsabilidad social (SPA de asignaturas de Responsabilidad Social), integrado por asignaturas específicas que utilizan la estrategia didáctica del aprendizaje basado en proyectos. Estas asignaturas están adecuadas a la aplicación social de la especialidad profesional articuladas con sus correspondientes grupos de interés en función de los principios, materias fundamentales y asuntos de la responsabilidad social y, sobre la manera de integrar un comportamiento socialmente responsable en las organizaciones (Norma Internacional ISO 26000).

Artículo 11°.- Las asignaturas de responsabilidad social promueven el aprendizaje autónomo y se organizan en un mínimo de siete sesiones presenciales de tutorías obligatorias y de asesoría personalizada; las cuales se llevan a cabo en las aulas según los horarios de la programación lectiva del ciclo, con el propósito de brindar las orientaciones metodológicas necesarias a los estudiantes que lo requieran, además de constituir espacios para que los estudiantes realicen las exposiciones sobre los avances de los proyectos.

Artículo 12°.- Las matrículas de las asignaturas de responsabilidad social serán en el ciclo asignado al estudiante y de acuerdo a los pre-requisitos establecidos en el plan de estudio de cada escuela profesional. Por traslado externo se puede convalidar asignaturas que evidencien el desarrollo de trabajo social, excepto el servicio social universitario.

Artículo 13°.- Los docentes titulares de asignaturas generales y de especialidad, cuyos SPA consideran actividades de PECPS, deben articularlas con las actividades de los PECPS propuestas en los cursos que integran la asignatura de responsabilidad social, según el ciclo al que correspondan y teniendo en cuenta las actividades laborales claves de la carrera profesional.

Versión: 008	Código: R-RRS	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 5 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001029069

Artículo 14°.- La formación de grupos por carrera profesional está a cargo de las coordinaciones académicas lectivas, debiendo programarse de acuerdo a los aforos de los ambientes físicos que serán destinados para las tutorías presenciales. La División de Registros Académicos, verifica la programación en el Módulo de Registros Académicos.

Artículo 15°.- Los docentes tutores son responsables del cumplimiento de todas las normas académicas, en tanto no se opongan al presente reglamento.

Artículo 16°.- Los procedimientos que requieran una secuencia de operaciones más compleja serán regulados mediante instructivos aprobados por Rectorado.

CAPÍTULO IV

ACTIVIDADES DE PECPS EN LAS ASIGNATURAS

Artículo 17°.- Los SPA de todas las asignaturas del plan de estudios, a excepción de las de Talleres de Investigación, Tesis, Doctrina Social de la Iglesia, inglés, Inducción a uso de TICS, consideran actividades de PECPS vinculadas a los respectivos proyectos de las escuelas profesionales. En tal sentido, los docentes titulares por tipo de estudio diseñarán las actividades dentro de los SPA que deberán implementar los docentes tutores y, por los cuales serán evaluados y a su vez evaluarán a los estudiantes.

Artículo 18°.- La asignatura de Responsabilidad Social VI desarrolla proyectos de intervención social dirigidos a personas con capacidades diferentes en cumplimiento al Artículo 39° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Incluye el compromiso con la formación ciudadana.

Artículo 19°.- Las asignaturas de Responsabilidad Social VII y Responsabilidad Social VIII corresponden al cumplimiento del servicio social universitario y se rigen por una reglamentación especial.

Artículo 20°.- El proceso de adecuación al entorno y protección al medio ambiente está adscrito a la Dirección de Responsabilidad Social a cargo de un dueño de proceso y la documentación que rige el proceso es aprobada por Consejo Universitario.

Chimbote, febrero de 2017.

JBDG/.

Versión: 008	Código: R-RRS	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 6 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001029069

LISTADO DE ACRÓNIMOS

- **Aulas BL/DV:** Aula blended learning/distancia virtual del EVA
- **Coordinador de SSU:** Coordinador de Servicio Social Universitario
- **DIRES:** Dirección de Responsabilidad Social
- **ERP University:** ERP patentado por la ULADECH Católica.
- **EVA:** Entorno Virtual Angelino
- **Módulo COSEG:** Módulo de Coordinación de Seguimiento del Graduado
- **Módulo de PECPS-SSU:** Módulo de Proyectos de extensión cultural y proyección social-Servicio Social Universitario
- **MOV:** Módulo de Verificaciones
- **PECPS:** Proyectos de extensión cultural y proyección social
- **PECPS-SSU:** Proyectos de extensión cultural y proyección social-Servicio Social Universitario
- **SPA:** Sílabo-plan de aprendizaje
- **TIC:** Tecnología de Información y Comunicación

Versión: 008	Código: R-RRS	F. Implementación: 09-02-2017 F. de última actualización: 17-10-2018	Pág. 7 de 7
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado por Consejo Universitario Resolución N°0115-2017-CU-ULADECH CATÓLICA Actualización aprobada por Consejo Universitario con código de trámite documentario N° 001029069	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0115-2017-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 9 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la actualización del Reglamento de Sistema de Créditos Académicos, versión 001; Reglamento de Prestación del Servicio Social Universitario, versión 003; Reglamento de Pastoral Universitario y de Formación en Principios Morales y Religiosos, versión 006; Reglamento de Responsabilidad Social, versión 007; Reglamento de Calidad de Asignatura, versión 008 y Reglamento de Motivación e Incentivos, versión 005;

Que, el Sr. Rector de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Ing. Dr. Julio Benjamín Domínguez Granda, presenta una nueva versión del Reglamento de Sistema de Créditos Académicos, versión 002; Reglamento de Prestación del Servicio Social Universitario, versión 004; Reglamento de Pastoral Universitario y de Formación en Principios Morales y Religiosos, versión 007; Reglamento de Responsabilidad Social, versión 008; Reglamento de Calidad de Asignatura, versión 009 y Reglamento de Motivación e Incentivos, versión 006;

Que, conforme al inciso b) del Art. 24° del Estatuto, versión 013, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Estando a lo expuesto y dispuesto por el Sr. Rector en uso de sus atribuciones, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión y, de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Aprobar el Reglamento de Sistema de Créditos Académicos, versión 002; Reglamento de Prestación del Servicio Social Universitario, versión 004; Reglamento de Pastoral Universitario y de Formación en Principios Morales y Religiosos, versión 007; Reglamento de Responsabilidad Social, versión 008; Reglamento de Calidad de Asignatura, versión 009 y Reglamento de Motivación e Incentivos, versión 006, que forman parte de la presente resolución.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El Reglamento de Sistema de Créditos Académicos, versión 002; Reglamento de Prestación del Servicio Social Universitario, versión 004; Reglamento de Pastoral Universitario y de Formación en Principios Morales y Religiosos, versión 007; Reglamento de Responsabilidad Social, versión 008; Reglamento de Calidad de Asignatura, versión 009 y Reglamento de Motivación e Incentivos, versión 006, son de obligatorio cumplimiento y empezarán a regir desde el día siguiente de su publicación.*

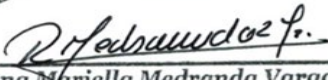


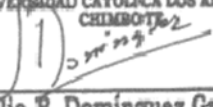
UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

RECTORADO

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la publicación del “Reglamento de Sistema de Créditos Académicos, versión 002; Reglamento de Prestación del Servicio Social Universitario, versión 004; Reglamento de Pastoral Universitario y de Formación en Principios Morales y Religiosos, versión 007; Reglamento de Responsabilidad Social, versión 008; Reglamento de Calidad de Asignatura, versión 009 y Reglamento de Motivación e Incentivos, versión 006”, en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Roxana Mariella Medranda Vargas
Secretaría General (A)


Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda
RECTOR

C.c.//Interesados
Archivo.